Nº ____/2011

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las catorce horas del día dieciséis del mes de agosto del año dos mil once, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **REEVALUACIÓN DE OFERTAS** para la **"AQQUISICION DE GALLETITAS DULCES PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR"** en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 03/2011** con **ID Nº 220147**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante denominado *EL PBC*) elaborado para el efecto.-

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguari, **Jorge Giménez Guerrero**, Srio. General, **Víctor Martínez**, Asesor Jurídico, **Prof. Josefina Lovera de Arce**, Sría. de Educación y Cultura, quienes se reúnen en la fecha para la recomendación de adjudicación del presente llamado.

Para la presente reevaluación de ofertas, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1537 por la cual se resolvió **"1º. ANULAR** la adjudicación recaída sobre la empresa unipersonal EOB COMERCIAL en la LPN PARA LA ADQUISICIÓN DE GALLETITAS DULCES PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR" CONVOCADA POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARI (ID 220147), en base a las consideraciones señaladas en la presente resolución y en consecuencia **ORDENAR SE RETROTRAIGA** el presente proceso a la etapa de evaluación de ofertas."

Al respecto, se cuenta con 4 ofertas que han participado de la Apertura de Sobres llevada a cabo en fecha 04 de mayo de 2011: EOB COMERCIAL, DISTRIBUIDORA PARAGUAY, COMERCIAL Y PANADERIA DON REMIGIO, y TODO MORFI S.R.L. Por razones de espacio, a partir de ahora, a la firma COMERCIAL Y PANADERIA DON REMIGIO se lo denominará simplemente DON REMIGIO.

Asimismo, a lo largo del documento, al mencionar "EL ACTA" se refiere al Acta de Apertura Nº de fecha 04 de mayo de 2011; "LA ADENDA", a la Adenda Nº 2 de fecha 26 de abril de 2011.

A continuación y según lo establecido en los Criterios de Evaluación y Calificación del PBC, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas para la adquisición de referencia conforme a los siguientes Criterios:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Nº	Descripción	EOB COMERCIAL	DISTRIBUIDORA PARAGUAY	DON REMIGIO	TODO MORFI S.R.L.
1	Formulario de presentación de oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada Art. 40º	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Presentación de Lista de Precios unitarios y totales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Poder especial para representar a la firma	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	EOB COMERCIAL	DISTRIBUIDORA PARAGUAY	DON REMIGIO	TODO MORFI S.R.L.
1	Fotocopia de Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia de RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3	Poder del firmante de la oferta	------	------	------	CUMPLE
4	DJ Menores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	DJ Form 120 IVA y 101 Renta – SET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Autorización del Fabricante de los bienes que oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Dj capacidad de producción/suministro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	DJ conformidad con los bienes ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Fotocopia registro INAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Fotocopia de registro sanitario RSPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Fotocopia de Balances Generales y Formularios de Impuestos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo expuesto en el Acta de Apertura Nº 13 de fecha 04 de mayo del 2011, en el que se manifiesta que "*El representante de la firma EOB Comercial manifiesta que la oferta de la firma TODO MORFI S.R.L. no contempla fotocopias de balances generales de los últimos años, si bien en su constancia del SIPE se indica que dichos documentos se encuentran en estado ACTIVO. Asimismo, manifiesta que la oferta de la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY no contempla la fotocopia de balance general correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010*" se ha hecho una revisión a los formularios existentes dentro de la oferta de las firmas mencionadas en la misma (TODO MORFI S.R.L. y DISTRUIBIDORA PARAGUAY), sin embargo, ambas firmas han presentado el Certificado de Cumplimiento Tributario, lo cual indica que se ha realizado la presentación de los Formularios respectivos de Impuesto al Valor Agregado ante las instancias pertinentes.

Asimismo, en la mencionada acta, se resalta que "*La representante de la firma COMERCIAL Y PANADERIA DON REMIGIO manifiesta que la oferta de la firma EOB COMERCIAL no contempla contratos o facturaciones referentes al programa Merienda Escolar. Asimismo, solicita que se tenga en cuenta la siguiente consideración al momento de la Evaluación de Ofertas*", el COMITÉ ha solicitado por nota a la firma que remita los antecedentes correspondientes a facturaciones referidas a compras de alimentos, cumpliendo efectivamente con lo solicitado en tiempo y forma. Sin embargo, en vista a lo expuesto en la Resolución DNCP Nº 1537/2011, ya que en el mismo señala a Fs. 13 que "... *resaltamos que de la documentación remitida por la Convocante, surgen una serie de inconsistencias en los datos proporcionados por el Oferente, como por ejemplo, los montos de totales de ventas, declarados en su formulario 101 Impuesto a la Renta, correspondiente al periodo fiscal 2008, en el que declara como total de venta de bienes, la suma de Gs. 57.636.636 y sólo en las facturas Nº 001-001-00059 correspondiente al 31 de julio del 2008; 001-001-000068 y la 001-001-00069, ambas del 12 de noviembre de 2008, ya existen ventas de bienes por Gs. 74.962.500, es decir, hay una diferencia de Gs. 17.325.864 que no fueron declarados.*", EL COMITÉ sostiene que los documentos presentados podrían tratarse de documentos no auténticos o bien, no declarados al fisco, en cuyo caso se estaría violando el Art. 40º de LA LEY, específicamente en el inc. k) en donde se especifica que no podrán participar de actos concernientes a LA LEY "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social". Si bien la firma de referencia presenta documentaciones acerca de su experiencia, los formularios de impuestos al fisco son de carácter de Declaración Jurada, por tanto, al no computar en sus declaraciones de impuestos las sumas presentadas en sus facturaciones, se estaría realizando una evasión impositiva. Asimismo, verificadas las documentaciones, EL COMITÉ ha notado que en la primera evaluación ha cometido un error en dicho proceso de verificación, notando en esta ocasión que la firma NO CUMPLE con el total de facturaciones solicitadas, pues conforme a su oferta, su capacidad de venta demostrada debía ser de G. 808.485.956 en promedio en los tres últimos años, sin embargo el promedio es de sólo G. 436.578.352, representando solo el 21,6%. Cabe señalar que de las sumas representadas, existen facturas que en algunos casos se refieren a otras adquisiciones no relacionadas al llamado de referencia.

Por todo lo mencionado precedentemente, EL COMITÉ decide RECHAZAR la oferta de la firma EOB COMERCIAL por no cumplir con la suma de las facturaciones solicitadas en el PBC, además de que su oferta posee irregularidades que comprometerían en gran medida la correcta provisión de los bienes a las escuelas públicas del Departamento, y por ende, afectar perjudicialmente al Programa Merienda Escolar y a los niños y niñas que serán beneficiados con el alimento.

c. Comparación de Ofertas:

Las ofertas de las firmas que califican no han sufrido correcciones aritméticas, y se ajusta a lo solicitado en el PBC. Conforme a los precios totales de su oferta, resulta la siguiente lista:

1. Todo Morfi SRL	1.889.696.820.-
2. Don Remigio	2.860.847.220.-
3. Distribuidora Paraguay	3.520.420.200.-

En vista a que existen diferentes precios por lotes y forma de presentaciones distintas, se ha remitido a lo dispuesto en la Adenda Nº 2 de fecha 26 de abril de 2011 para la aplicación de la fórmula dispuesta en la misma, y así realizar la competición a través del precio por gramo. A continuación se presenta la Planilla de Precios por gramos:

PLANILLA DE PRECIOS POR GRAMOS:

LOTES	TODO MORFI S.R.L.			DON REMIGIO			DISTRIBUIDORA PARAGUAY		
	PUO	PPG	PUPG	PUO	PPG	PUPG	PUO	PPG	PUPG
LOTE 1: ZONA A	467	50	9,34	707	80	8,84	870	80	10,88
LOTE 2: ZONA B	467	50	9,34	707	80	8,84	870	80	10,88
LOTE 3: ZONA C	467	50	9,34	707	80	8,84	870	80	10,88

LEYENDA:

PUO: Precio Unitario Original; el precio que se ha registrado en la oferta del Oferente.
PPG: Presentación Por Gramo; la presentación en gramos del producto ofertado.
PUPG: Precio Unitario Por Gramo; resultante de la división entre el Precio Unitario Original y la Presentación Por Gramo. Esta fórmula proviene de la Adenda Nº 2 respectiva.

Conforme a la Planilla de Precios por Gramos, se puede observar que el nuevo orden por PUPG de menor a mayor es de la siguiente manera:

1. Don Remigio
2. Todo Morfi S.R.L.
3. Distribuidora Paraguay

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, EL COMITÉ selecciona provisoriamente la oferta de la firma **DON REMIGIO** por ser la firma que ha presentado el precio más bajo para el análisis de su oferta. Si la firma referida supera todos y cada uno de los criterios detallados a continuación, será propuesta para su adjudicación; caso contrario, se designará la siguiente oferta como la recomendada para su adjudicación y así sucesivamente. En caso de que no exista oferta alguna que cumpla con todos los recaudos correspondientes, EL COMITÉ recomendará que la presente licitación sea declarada "*desierta*".

A continuación se realiza el análisis de la oferta de la firma **DON REMIGIO**:

1. Criterios económicos:
EL COMITÉ considera que conforme a las especificaciones técnicas del producto, la firma **DON REMIGIO** CUMPLE con este Criterio, ya que el producto es de industria nacional y se ajusta a las especificaciones del PBC.

2. Criterios técnicos:
Conforme a los datos proporcionados por la firma, se desprende el siguiente cuadro de valor nutricional:

PRODUCTO: GALLETITA COLONIAL

Valores	(porción de 100 gramos)	(porción de 30 gramos)	Valor Nutricional requerido (por cada 30 gramos)
Valor Energético	391 Kcal	117,3 Kcal	135 kcal mínimo
Carbohidratos	73,58g	22,074 g	22g. mínimo
Proteínas	6,6g	1,98 g	2 g. mínimo
Grasas Totales	7,87g	2,361 g	5 g. mínimo
Grasas Saturadas	5g	1,5 g	1,5 g.
Grasas Trans	0g	0g	0 g. mínimo
Fibra Alimentaria	4,97g	0,491 g	1 g. mínimo
Sodio	333mg	99,9 mg	100 mg. mínimo

Con respecto al cuadro anterior, se puede apreciar que el producto ofrecido por la firma NO CUMPLE con los valores nutricionales solicitados por esta Gobernación conforme a LA ADENDA publicada en el portal de Contrataciones Públicas. Cabe señalar que la firma ha presentado una muestra juntamente con su oferta, en la cual se observa que si bien el producto en su oferta menciona que posee todos los ingredientes solicitados por esta Convocante (a saber: Harina de trigo enriquecida conforme a la Ley Nº 20830, leudantes químicos, azúcar, bicarbonato de sodio INS 500ii, bicarbonato de amonio INS 503ii, estabilizante lecitina de soja INS 322, grasa vegetal hidrogenada, sal iodada, leche en polvo, aromatizantes: vainilla o coco), en la muestra presentada no se visualiza en la lista, los ingredientes leche en polvo, grasa vegetal hidrogenada, ni el INS 322, razón por la cual esta Convocante ha enviado una solicitud a la fabricante del producto, del cual no se obtuvo respuesta alguna.

Conforme a lo expuesto, EL COMITÉ decide RECHAZAR esta oferta, ya que la misma NO CUMPLE con los valores nutricionales, y porque la muestra presentada no demuestra poseer todos los ingredientes solicitados por esta Convocante.

En vista a que la oferta de la firma DON REMIGIO ha sido desestimada, se propone como siguiente oferta, la de la firma **TODO MORFI S.R.L.**, de la cual se desprende lo siguiente:

1. Criterios económicos:
EL COMITÉ considera que conforme a las especificaciones técnicas del producto, la firma **TODO MORFI S.R.L.** CUMPLE con este Criterio, ya que el producto es de industria nacional y se ajusta a las especificaciones del PBC.

2. Criterios técnicos:
Conforme a los datos proporcionados por la firma, se desprende el siguiente cuadro de valor nutricional:

PRODUCTO: GALLETITA ARTESA

Porción de 30 gramos

Valores	Según oferta	Según muestra	Valor Nutricional requerido (por cada 30 gramos)
Valor Energético	135 kcal	117 kcal	135 kcal mínimo
Carbohidratos	21 g.	20 g.	22g. mínimo
Proteínas	6,9 g.	2,2 g.	2 g. mínimo
Grasas Totales	4,9 g.	3 g.	5 g. mínimo
Grasas Saturadas	2,3 g.	0 g.	1,5 g.
Grasas Trans	0 g.	0 g.	0 g. mínimo
Fibra Alimentaria	0,8 g.	0 g.	1 g. mínimo
Sodio	100 mg	72 mg.	100 mg. mínimo

Con respecto al cuadro anterior, se puede apreciar que el producto ofrecido por la firma NO CUMPLE con los valores nutricionales solicitados por esta Gobernación conforme a LA ADENDA publicada en el portal de Contrataciones Públicas. Cabe señalar que entre la muestra presentada por la firma y la información nutricional que forma parte de los documentos de su oferta existe una diferencia, razón por la que esta Convocante ha solicitado a la firma que remita la ficha técnica o el documento oficial de la INAN del producto donde se pueda constatar los valores nutricionales reales. La firma ha remitido la información en tiempo y forma, sin embargo en un documento impreso con el membrete de la firma, en el cual no consta que haya sido presentada a la INAN, lo que impide conocer el valor nutricional real del producto. Por tanto, aun tomando como base el valor nutricional de su oferta o de su muestra, o incluso el nuevo documento remitido por la firma, no se observa que el producto cumple con los valores nutricionales solicitados por esta Convocante.

Conforme a lo expuesto, EL COMITÉ decide RECHAZAR esta oferta, ya que la misma NO CUMPLE con los valores nutricionales, y porque la muestra se presenta en paquetes precarios en el sentido de que se han agregado los datos y valores nutricionales del producto con impresión a papel adhesivo, el cual fácilmente se puede extraer de la bolsa, y además de contener datos llenados a bolígrafo.

Luego de analizadas las ofertas, la última firma que se propone para la adjudicación es **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**, de la cual se evalúa los siguientes criterios:

1. Criterios económicos:
EL COMITÉ considera que conforme a las especificaciones técnicas del producto, la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** CUMPLE con este Criterio, ya que el producto es de industria nacional y se ajusta a las especificaciones del PBC.

2. Criterios técnicos:
Conforme a los datos proporcionados por la firma, se desprende el siguiente cuadro de valor nutricional:

PRODUCTO: GALLETITA HORTENCIA

Porción de 30 gramos

Valores	Según oferta	Según muestra	Valor Nutricional requerido (por cada 30 gramos)
Valor Energético	140 kcal	140 kcal	135 kcal mínimo

Carbohidratos	22 g.	22 g.	22g. mínimo
Proteínas	2 g.	2 g.	2 g. mínimo
Grasas Totales	5 g.	5 g.	5 g. mínimo
Grasas Saturadas	1,5 g.	1,5 g.	1,5 g.
Grasas Trans	0 g.	0 g.	0 g. mínimo
Fibra Alimentaria	1 g.	1 g.	1 g. mínimo
Sodio	100 mg	100 mg	100 mg. mínimo

Con respecto al siguiente cuadro, se puede apreciar que el producto ofrecido por la firma CUMPLE con todos los valores nutricionales solicitados por esta Gobernación conforme a LA ADENDA publicada en el portal de Contrataciones Públicas, por lo que CALIFICA para el siguiente criterio de evaluación.
Cabe señalar que los datos nutricionales proporcionados por la firma provienen directamente del fabricante, así como el documento oficial de la INAN.

3. Situación Financiera:
Conforme a los documentos presentados por la firma, resulta el siguiente cuadro:

RATIO	2007	2008	2009	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	1,00	1,00	203,28	68,43	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	CUMPLE
RENTABILIDAD	3,35	2,41	0,78	2,18	CUMPLE

La firma CUMPLE con este criterio, por ajustarse a las especificaciones del PBC.

3. Experiencia:
La firma ha presentado una copias de Contratos que avalan la suficiente experiencia de la firma en la provisión de galletitas, así como la inscripción en el INAN, la cual data del año 2002, por lo que la firma CUMPLE con este Criterio, por ajustarse a las especificaciones del PBC.

4. Capacidad:
La firma ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el Anexo I del PBC para personas físicas, por lo que CUMPLE con este Criterio, por ajustarse a las especificaciones del PBC.

Por todo lo mencionado en el siguiente informe, EL COMITÉ considera que la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación en los tres lotes.

En vista a que por Resolución DNCP Nº 1537 se ha resuelto anular la adjudicación recaída a la firma EOB COMERCIAL, y a que ya se ha realizado la primera entrega de los bienes con la firma, se recomienda al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones a que solicite una modificación de las cantidades a contratar. Conforme lo manifiesta la Sria. de Educación y Cultura y en base a la cantidad de alumnos por cada zona, se recomienda las siguientes cantidades por cada zona para la adjudicación:

ZONAS	RACIONES RESTANTES*	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
ZONA A	582.000	870	506.340.000
ZONA B	738.440	870	642.442.800
ZONA C	511.690	870	445.170.300
TOTAL			**1.593.953.100**

* Calculado en base al Calendario Escolar establecido por el Ministerio de Hacienda.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el presente acto, recomendando la adjudicación a la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** por el saldo no ejecutado de la adjudicación anterior, **G. 1.593.953.100.- (Guaraníes un mil quinientos noventa y tres millones novecientos cincuenta y tres mil cien)**, elevando el presente informe al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación junto con el Acta de Apertura de Sobres, y copia del Cuadro Comparativo de Ofertas, para lo que hubiere lugar.

Es nuestro informe.

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO * PARAGUARI * REPUBLICA DEL PARAGUAY

.....
Abog. Víctor Martínez
Asesor Jurídico

.....
Jorge Giménez Guerrero
Srio. General

.....
Prof. Josefina Lovera de Arce
Sria. de Educación y Cultura